

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL009/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ "INSTALACIÓN DE PANTALLAS EN AULAS DEL EDIFICIO I"

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 10:00 horas del día 22 de junio de 2023, en la Sala de Juntas de la convocante "Universidad Tecnológica de Jalisco" se reunieron los miembros del COMITÉ, con el objeto de emitir el fallo de La Licitación Pública Local LPL009/2023 sin Concurrencia del Comité, Segunda Convocatoria, "INSTALACIÓN DE PANTALLAS EN AULAS DEL EDIFICIO I" conforme se señala en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios. Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el "Glosario de términos y definiciones" descritos en las bases que rigen el presente "PROCESO".

Resultando y Considerando

1. Que el Organismo, publicó la convocatoria, del PROCEDIMIENTO citado en la parte introductiva de la presente, el día 31 de mayo del 2023, en el Portal de Licitaciones del Organismo (<https://www.utj.edu.mx/nosotros/transparencia/informacion-financiera/licitaciones-publicas/2023-2/>).
2. Que para efectos del PROCEDIMIENTO se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
Publicación de la Convocatoria	8 de junio del 2023
Junta Aclaratoria	14 de junio del 2023
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de junio del 2023
Acto de Fallo de Licitación	Dentro de los 20 días naturales a partir de día siguiente del Acto de Presentación y Apertura de las Preposiciones (Art. 69 párrafo 1 de la LEY)

3. El día 06 de junio del presente año, se llevó a cabo la junta aclaratoria en la cual no hubo registros de participantes; solo una empresa presentó preguntas, las cuales fueron recibidas en tiempo y forma en el correo registrado para el acto, como se hace constar en el acta correspondiente, la cual se encuentra publicada en el Portal de Licitaciones del Organismo y obra el original en el expediente del procedimiento.

4. Posteriormente con fecha 20 de junio de 2023, se reunió el **COMITÉ**, llevando a cabo el acto de presentación de proposiciones, en la que comparecieron los **LICITANTES** siguientes:

No.	LICITANTES
01	Rodolfo de Jesús Valdez Martínez
02	Eugenia Noemí Hernández Solorio

5. Acto seguido se llevó a cabo la apertura de los sobres de las propuestas presentadas, verificando que cumplieran cuantitativamente con los documentos indispensables requeridos en las bases de licitación, quedando como a continuación se detalla:

Tabla de registro de documentos presentados por parte de los Licitantes

Licitante	Empresa Rodolfo de Jesús Valdez Martínez		Empresa Eugenia Noemí Hernández Solorio	
	SI	NO	SI	NO
Documentos solicitados en el punto 7 de las bases				
Anexo A -Manifiesto de Personalidad	X		X	
Anexo 2 -Propuesta técnica	X		X	
Anexo 3 -Propuesta económica	X		X	
Anexo 4 -Carta de proposición	X		X	
Anexo 5 -Acreditación o documento que lo acredite	X		X	
Anexo 6 -Declaración de Integridad y No Colusión de proveedores	X		X	
Anexo 7 -Declaración de Aportación cinco al millar	X		X	
Anexo 8- Manifiesto de opinión positiva de cumplimiento Fiscales y Constancia impresa	X		X	
Anexo 9 - Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de	Solo presenta		Si cumple sin	





obligaciones en Materia de Seguridad Social	manifiesto y le falta la constancia expedida por el IMSS	embargo la constancia refiere que no se localizó registro patronal asociado al RFC
Anexo 10- Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales INFONAVIT	Presenta Manifiesto, pero no presenta constancia expedida por el infonavit	X
Anexo 11 -Identificación Oficial vigente	X	X
Anexo 12 -(Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	X	X
Anexo 13 Copia del Acta constitutiva donde venga el objeto social de la empresa (P. Morales) o Constancia de Situación Fiscal donde pueda leerse las actividades económicas (P. Física).	X	X
Anexo 14 Constancia de la Visita de Campo.	X	X

6. El titular del área de la Unidad Centralizada de compras realizó la validación documental-legal de las propuestas presentadas por los licitantes, teniendo como resultados lo siguiente:

La persona física **Rodolfo de Jesús Valdez Martínez**, en el **anexo 9 No Presenta** la constancia de opinión de cumplimientos de obligaciones en materia de Seguridad Social expedido por el IMSS pese que lo señala en el manifiesto de cumplimiento, y que debe ser presentada conforme lo marca el punto 15 de las Bases que rigen el procedimiento, en el **anexo 10** presenta solo el manifiesto y no presenta la constancia expedida por la autoridad competente como se señala en el punto 16; en el anexo 14 no presenta la constancia de visita de campo, al revisar la lista de participantes al acto, se detecta que no asistió.

Derivado de lo anterior con base en los puntos 7 último párrafo; 8 inciso b y e; 15 y 16 de las presentes bases y del artículo 69 numeral 2 de la "LEY" se **desecha la propuesta** presentada por la persona física.

La persona física **Eugenia Noemí Hernández Solorio**; en el anexo 9 presenta manifiesto y una constancia expedida por el IMSS en donde se señala que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC de la licitante, por lo que se emite una opinión "Sin Opinión", de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de las bases en este anexo se debe presentar la constancia expedida por el IMSS, en dos casos, que el documento señale que no cuenta con trabajadores dados de alta; o que dicho documento se presente en sentido positivo. En el anexo 10 el documento presentado por la licitante referente a las obligaciones fiscales del INFONAVIT señala que a través del portal No se encontró antecedentes del Registro Federal de Contribuyentes de licitante.

Derivado de lo anterior con base en los puntos 7 último párrafo; 8 inciso b y 15 de las presentes bases y del artículo 69 numeral 2 de la "LEY" Se desecha la propuesta presentada por la persona física.

7. Derivado de lo anterior el titular de la Unidad Centralizada de Compras señala que dicho proceso no cumple con lo señalado en el Artículo 72 numeral 1 fracción VI (deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente) y recae en lo señalado en la fracción VII del mismo artículo, "en caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior se deberá declarar desierta la licitación; así como lo señalado en el punto 10 inciso b y d.
8. El integrante del Comité de la Unidad Centralizada de Compras en conjunto con el representante del Consejo Coordinador de Cámaras Empresariales de Jalisco, Edgar Alejandro Flores Rodríguez, procedieron al análisis de lo expuesto y se toma como base para emitir el fallo, ello conforme lo establecido en el artículo 66 de la LEY y 69 de su REGLAMENTO.

RESOLUTIVO

PRIMERA. - Se **Declara Desierto**, el presente procedimiento debido a que no existen al menos dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente como lo indica el artículo 72 numeral 1 fracción VI de la "LEY" y con base a la fracción VII del mismo artículo, y lo señalado en el punto 10 incisos b y d de las bases, es que se determina.

SEGUNDA. - Se señala que este procedimiento se encuentra en su segunda convocatoria por lo que con base en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII, se procederá a realizar la **Adjudicación Directa**, respetando los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

TERCERA. - Notifíquese la presente resolución a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las bases que rigen el presente **PROCEDIMIENTO**.

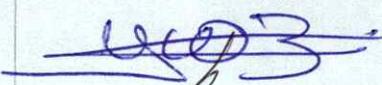
Se hace propicia la oportunidad para hacer del conocimiento de los **PARTICIPANTES** involucrados en el presente evento, respecto de los efectos de notificación, legal y administrativo correspondiente, los cuales serán efectivos a partir del término de la presente acta.

En tal virtud el presente documento gozará de eficacia plena a partir de este momento.



Se da por terminada la sesión, siendo las 10:53 horas del mismo día en que se dio inicio, y firman de conformidad los que en ella intervinieron para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE**

Por los Representantes del "COMITÉ":

No.	Nombre	Firma
1	Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura Secretario Técnico o Ejecutivo	
2	Edgar Alejandro Flores Rodríguez Representante del Consejo Coordinador de Cámaras Industriales de Jalisco.	
3	C.P. Felipe Nava Aguilera Secretario Administrativo UTJ	
4	Jorge Eleazar Rodríguez Álvarez Director de la División Económico Administrativa Área Requiriente	

Esta hoja forma parte integral del acta del fallo de adjudicación Licitación Pública Local LPL009/2023, "INSTALACIÓN DE PANTALLAS EN AULAS DEL EDIFICIO I".

